

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.202/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio 2022 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.045.442,78
II	Impuestos Indirectos	300.714,94
III	Tasas y otros ingresos	1.248.101,98
IV	Transferencias Corrientes	7.488.044,20
V	Ingresos Patrimoniales	755.909,70
Total Ingresos operaciones corrientes		15.838.213,60

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	210.896,38
VII	Transferencias Capital	1.437.811,73
Total Ingresos operaciones de capital		1.648.708,11
Total operaciones no financieras		17.486.921,71

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	100.000,00
Total ingresos operaciones financieras		100.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 17.586.921,71

B) ESTADO DE GASTOS(Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	7.263.080,89
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	6.137.538,99
III	Gastos Financieros	34.673,17
IV	Transferencias Corrientes	588.705,10
V	Fondo Contingencia	63.423,43
Total Gastos operaciones corrientes		14.087.421,58

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	2.499.522,93
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos operaciones de capital		2.499.522,93
Total operaciones no financieras		16.586.944,51

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	129,94
IX	Pasivos Financieros	999.847,26
Total operaciones financieras		999.977,20
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		17.586.921,71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 17 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.